



Ayuntamiento de
HUELVA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE HUELVA Y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

REUNIDOS

Huelva a XX de XXXX de 2017

De una parte Don Gabriel Cruz Santana, en calidad del Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra parte, Don José Luis García Palacios, en nombre y representación de la Asociación Española contra el Cáncer, en Huelva.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con competencia suficiente para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

CONSIDERAN

PRIMERO: Que ambas instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de colaborar y establecer una comunicación continúa.

SEGUNDO: Que siendo de interés para la ciudad de Huelva los servicios prestados por la Asociación Española contra el Cáncer, en Huelva, por su carácter social y asistencial, manifiestan la necesidad de la cooperación mutua.

TERCERO: Que la Asociación Española contra el Cáncer, en Huelva, goza de personalidad jurídica propia y en consecuencia plena capacidad de actuar para el desarrollo de su cometido, sin pretensión alguna de lucro, sólo exclusivamente por razón humanitaria y altruista en su totalidad, así como el objeto fundamental que persigue la lucha contra el cáncer, mediante adopción y desarrollo de medidas de divulgación, prevención, investigación y formación que contribuyan a detectar y combatir el inicio de esta mal como asimismo y mediante la divulgación se llegue a conseguir la desmitificación y el tabú de esta dolencia.

CUARTO: Que la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva los programas o actividades que desarrollan.

QUINTO: Que habiendo solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la ayuda necesaria para atender lo expuesto anteriormente, es por ello que ambas entidades de común acuerdo suscriben un convenio de colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 469719 E6FN3-NP2BW-K111E DD2ADC41DA9FB79FDFDFC98C890BD466ADD0C5AE9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



reglamento que la desarrolla y de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el vigente presupuesto municipal, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Asociación Española contra el cáncer, en Huelva, seguirá prestando servicios de atención social y asistencias a cuantas personas lo soliciten.

SEGUNDA: - El Ayuntamiento de Huelva, se compromete a conceder a la Asociación DOS MIL EUROS (2.000,00 EUROS), para el desarrollo de los distintos programas y actividades a realizar, en función del presente Convenio, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en la base presupuestaria 22.1 del presupuesto municipal actualmente en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

TERCERA: Existirán al año al menos dos reuniones entre el Presidente de la Asociación Española de lucha contra el cáncer, en Huelva y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quién delegue), para informarle del desarrollo de los distintos programas y hacer el seguimiento del presente Convenio.

CUARTA: El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año presupuestario, salvo denuncia expresa por alguna de las partes en un plazo de dos meses antes de la expiración del mismo.

QUINTA: La Asociación Española contra el Cáncer, en Huelva, se compromete a:

- a) Aplicar íntegramente la subvención a los gastos originados, justificando los fondos recibidos.
- b) Facilitar la información que sea requerida desde el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- c) Atender los casos de extrema necesidad que le sean enviados por el Ayuntamiento de Huelva.
- d) Presentar al finalizar el convenio, una memoria económica y funcional donde se detallen las actividades objeto del presente convenio.



SEXTA: La Asociación Española contra el Cáncer, en Huelva, hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias que se realice.

SÉPTIMA.- Con carácter general, deberá justificarse la aplicación de los fondos a recibir antes de su pago y en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada. Previo informe favorable de la Delegación correspondiente, podrán realizarse pagos a cuenta. En este caso una vez realizado el pago por la Tesorería Municipal se comunicará a la Delegación gestora la fecha para el correcto seguimiento de la ejecución de la actividad subvencionada. **Conforme a la Base 24 de ejecución del presupuesto en vigor.**

En el caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

OCTAVA. -Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

En prueba de cuanto antecede, y de conformidad con todas las cláusulas, ambas partes firman el presente documento basado en la buena fe y en voluntad del colaborar de las partes.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HUELVA**

**POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
CONTRA EL CÁNCER, EN HUELVA**

Fdo. GABRIEL CRUZ SANTANA

Fdo. JOSÉ LUIS GARCÍA PALACIOS